



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019.

#### Sres. ASISTENTES:

##### Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

##### Concejales

Dª. Manuela Bravo Mogedas (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dª. Inés Díaz Bravo (POSE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dª. Patrocinio Sánchez Mogedas (PSOE-A)

Dº. Sebastián Balufo Corchero (Adelante)

Dº. Pedro Sánchez Gil (Adelante)

Dª. Alejandra Ruiz Guerrero (Adelante)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (Adelante)

##### SECRETARIO INTERVENTOR

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 17 horas y 45 minutos del día 7 de octubre de 2019, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediéndose a la deliberación de los siguientes asuntos.

#### **Punto PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión, con carácter previo al estudio y votación del único asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, aprobado el 28 de septiembre de 1.999, dispone que una vez instruido y concluso el expediente justificativo para la concesión de cualquier distinción u honor, con la propuesta razonada de la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su resolución en





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

sesión extraordinaria, y convocada a este sólo efecto, para adoptar el acuerdo definitivo.

Conocidas las razones expuestas, se **reconoce la urgencia de la celebración del Pleno extraordinario** convocado, por unanimidad de los miembros de la Corporación; pasándose a continuación al estudio del siguiente asunto incluido en el orden del día de la convocatoria.

### **Punto SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA AL PATRÓN SAN BENITO ABAD.**

El Sr. Secretario Interventor, de orden de la Presidencia, dio lectura de la propuesta emitida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**Expediente n.º:** 244/2019

**Asunto:** VARI-Medalla de Oro de la Villa-Patrón San Benito Abad

*Instruido expediente de oficio para el otorgamiento de la distinción honorífica con la Medalla de Oro de la Villa al Santo San Benito Abad, patrón de El Cerro de Andévalo desde el año 1667 y de Europa del 1980, en el marco de los actos de conmemoración del 425 aniversario de constitución de la Hermandad de San Benito, asociación pública de fieles de la Iglesia Católica, creada y erigida por Decreto Episcopal de fecha 3 de Mayo de 1594.*

*Puesto de manifiesto la veneración y devoción de los vecinos de este municipio a San Benito y su Romería, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía por resolución de la Consejería de Turismo y Deporte el 20 de marzo de 1998, hecho que la convierte en precursora de nuestro pueblo, sus costumbres, tradiciones y folclore, embajadora que nos representa y por la que se nos reconoce en muchos rincones de nuestra geografía.*

*Vista la propuesta formalizada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de septiembre, una vez tramitado en todos sus aspectos e incidencias, de conformidad con cuanto se dispone en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 1999, y en virtud de los artículos 190 y 191 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de fecha 27/09/2019 la adopción del siguiente **ACUERDO***

**PRIMERO.-** Otorgar la Medalla de Oro de la Villa al Santo Patrón San Benito Abad, con motivo de los actos de conmemoración del 425 aniversario de constitución de la Hermandad de San Benito Abad.

**SEGUNDO.-** Dar por impuesta la Medalla en el acto protocolario del desfile procesional de la imagen del Santo por esta localidad el pasado día 13 de julio, en el marco de los actos conmemorativos de dicha efeméride.





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

**TERCERO.-** *Publicar el acuerdo de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**CUARTO.-** *Inscribir en el Libro de Condecoraciones y Distinciones Honoríficas el título concedido para que quede constancia de su entrega.*

Acto seguido toma uso de la palabra la Sra. Concejala de Festejos, Cultura y Limpieza Viaria, D<sup>a</sup>. Manuela Bravo Mogedas, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno, así como para exponer las vicisitudes relacionadas con la tramitación administrativa del presente asunto.

Interviene en el debate D<sup>o</sup> Sebastián Balufo Corchero, Sr. Concejel Portavoz del grupo municipal Adelante, esgrimiendo y a su vez reprimiendo y justificando la ilegalidad del procedimiento y contrariedades relacionadas con la anterior tramitación del expediente de distinción de la Medalla de Oro de la Villa al Santo Patrón San Benito Abad.

En réplica intervienen nuevamente ambos concejales, matizando y defendiendo sus argumentaciones.

Toma uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, aludiendo a la concesión de la Medalla de Oro de la Virgen de los Dolores en sesión plenaria de 30 de julio de 2013, con parecido trámite administrativo, sin que fuese objeto de reparo alguno por parte del Sr. Concejel D<sup>o</sup>. Juan Luís Castilla, igualmente concejal de aquella Corporación. Manifiesta al Sr. Secretario que se incorpore al acta de la sesión la referencia del citado acuerdo plenario (punto 6<sup>o</sup> del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 30 de julio de 2013: Aprobación de la concesión honorífica de la Medalla de Oro de la Villa a la Virgen de los Dolores).

El Sr. Juan Luís Castilla, disiente de las manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde, indicando que el procedimiento seguido en la distinción de la Medalla a la Virgen de los Dolores no puede equiparse al formalizado durante el mes de julio, al dictaminarse previamente por la Comisión Informativa y elevarse al Pleno del Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del presente asunto en el video-acta de la sesión, que forma parte del expediente.

Acto seguido, interviene el Sr. Secretario Interventor indicando que en el artículo 12 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se dispone que la aprobación de la siguiente propuesta debe realizarse mediante votación secreta, requiriéndose el quórum de las dos terceras partes del número de hecho de los miembros de la Corporación.





## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Una vez formalizada la votación, introduciéndose las papeletas en la urna habilitada al efecto y realizado el recuento correspondiente, la propuesta es **aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación Local.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente en funciones levanta la Sesión siendo las 18 horas y 2 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. El Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.

